



Concejo Provincial de Puno

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Año del Fortalecimiento del Desarrollo Económico Local y de la Lucha Contra la Impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 004-2023-MPP/CM.

Puno, 01 de febrero de 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

POR CUANTO:

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 02 de fecha 31 de enero 2023, se ha analizado y debatido la solicitud de declaración de necesidad pública y de interés local provincial la ejecución del proyecto "Instalación del Servicio de Accesibilidad por Cable – Teleférico y Creación del Espacio de Esparcimiento Cultural en el Mirador de Azoguine de la Ciudad de Puno"; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, señala que, los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Artículo 96° de la precitada norma, establece: se consideran causas de necesidad pública, las siguientes: 1. La ejecución de obras públicas municipales; 2. La instalación y funcionamiento de servicios públicos locales;

Que, mediante Carta N° 01-2023-MPP-SR/LRB de fecha 10 de enero de 2023, el Regidor Salvador Hanco Aguilar, presenta el Proyecto de Acuerdo de Concejo Municipal "QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA Y DE INTERÉS LOCAL PROVINCIAL LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE ACCESIBILIDAD POR CABLE-TELEFERÍCO Y CREACIÓN DE ESPACIO DE ESPARCIMIENTO CULTURAL EN EL MIRADOR AZOQUINE DE LA CIUDAD DE PUNO". Adhiriéndose al proyecto de Acuerdo de-Concejo los siguientes regidores y regidoras: Efraín Colca Borda, Dina Soledad Mamani Ramos, María Vianney Rodríguez Espezuá, Eliseny Vargas Ramos, Norma Emma Paredes Romero, Rogelio. Roque Arazola y Jonathan Cristian Guerra Monzón;

Que, a decir del Informe N° 043-2023-MPP/GDU/SGPCU/EJTV de fecha 27 de enero del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento y Control Urbano, es de conclusión y recomendación: La implementación del proyecto optimiza el sistema de transporte de la ciudad, así mismo reduciría la contaminación del medio ambiente. El recorrido del proyecto presenta un corredor limitado y centralizado por lo que sugiere que el recorrido incluya una mayor cobertura de la ciudad.

Que, a través del Informe Técnico N° 013-2023-MPP/GTSV/SGIT/ET de fecha 30 enero del 2023, emitida por la Sub Gerencia de Inspecciones de Tránsito en que concluye lo siguiente: La opinión Técnica, es declarar PROCEDENTE, el PROYECTO: "INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE ACCESIBILIDAD POR CABLE – TELEFERÍCO Y CREACIÓN DE ESPACIO DE ESPARCIMIENTO CULTURAL EN EL MIRADOR AZOQUINE DE LA CIUDAD DE PUNO"





Concejo Provincial de Puno

Que, por medio Informe N° 008-2023-MPP-GTDE/SGTCE de fecha 30 de enero del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Turismo y Comercio Exterior, concluye en lo siguiente: se deberá especificar y concretar la localización del proyecto, coordinar con la Sub Gerencia de Turismo y Comercio Exterior, respecto al área de desarrollo turístico, será una estrategia para la reactivación del turismo en el destino turístico Puno, Lago Titicaca, finalmente asume el compromiso de elaborar la ficha técnica del potencial turístico Mirador Natural Azoguine.

Que, según la Hoja de Coordinación N° 015-2023-MPP/GPP/SGFEPCTI de fecha 31 de enero de 2023 el Ing. Nelson Pacompía Apaza Sub Gerente de Formulación y Evaluación de Proyectos realiza la evaluación al Proyecto de Acuerdo de Concejo "QUE DECLARA DE NECESIDAD PUBLICA Y DE INTERÉS LOCAL PROVINCIAL LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE ACCESIBILIDAD POR CABLE -TELEFERÍCO Y CREACIÓN DE ESPACIO DE ESPARCIMIENTO CULTURAL EN EL MIRADOR AZOQUINE DE LA CIUDAD DE PUNO", concluyendo: a) La propuesta para la elaboración del estudio de pre inversión Instalación del Servido De Accesibilidad Por Cable-Teleférico Y Creación del Espacio de Esparcimiento Cultural en el Mirador Azoguine de La Ciudad de Puno, se puede realizar según la identificación de la complejidad del proyecto y la naturaleza de intervención del mismo, puesto que esta se encuentra sujeta en garantizar la factibilidad en el proyecto en donde se tenga la libre disponibilidad de terreno y los servicios básicos (electrificación, agua y desagüe), así mismo debe garantizar la sostenibilidad en el proyecto en el cual se requiere el costo de operación y mantenimiento en el horizonte de evaluación de del proyecto (20 años), el cual tiene que estar garantizado ya sea por una entidad pública o privada, asumiendo la gran magnitud del proyecto a intervenir para su viabilidad del estudio de pre inversión. b) Visto la propuesta de la ficha técnica del proyecto de "Instalación del Servicio de Accesibilidad por Cable - Teleférico y Creación de Espacio de Esparcimiento Cultural en el Mirador Azoguine de la Ciudad De Puno", para la realización del proyecto estará sujeta a al plan de desarrollo urbano, plan de desarrollo vial, saneamiento físico - legal, disponibilidad presupuestal e indicadores de turismo, el cual contribuirá a la adecuada identificación de la alternativa de solución y los componente que se incluirán para su posterior ejecución;

Que, el Proyecto "INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE ACCESIBILIDAD POR CABLE -TELEFERÍCO Y CREACIÓN DE ESPACIO DE ESPARCIMIENTO CULTURAL EN EL MIRADOR AZOQUINE DE LA CIUDAD DE PUNO", pretende PROMOVER la prestación de los servicios públicos en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de nuestro país, con el objetivo de adecuar condiciones para el desarrollo socio cultural e interconexión a los espacios culturales, consolidando a la cultura como un pilar de desarrollo e identidad nacional, siendo de necesidad pública y de interés general el mejoramiento de la calidad de vida y satisfacción de las necesidades de la población. Proyecto, que permitirá asimismo el fortalecimiento de la actividad económica a través de la instalación e implementación de un sistema de teleféricos y un espacio de esparcimiento cultural, que dinamice las actividades culturales, turísticas y recreativas, además que contribuirá a desarrollar en el área de influencia, la dinámica poblacional, la expansión urbana ordenada en base al Plan de Desarrollo Urbano actualizado y consecuentemente generara desarrollo económico a través del turismo, encontrándose asimismo la presente iniciativa enmarcada con el octavo objetivo del Acuerdo Nacional, denominado: "Descentralización política, económica y administrativa para propiciar el desarrollo integral, armónico y sostenido del Perú". El Proyecto antes mencionado, encarga su implementación a la Gerencia Municipal, para que, en coordinación con las demás áreas orgánicas de la municipalidad, inicien las acciones que corresponda en concordancia con los lineamientos generales para proyectos de inversión pública, a fin de dar viabilidad al mismo;

Que, según Opinión Legal N° 08-2023-MPP/GAJ de fecha 31 de enero de 2023 la Gerente de Asesoría Jurídica Abg. Ross Mary Vargas Romero, visto los antecedentes, efectuada el análisis del marco legal, opina que resulta ES VIABLE, aprobar el Proyecto de Acuerdo de Concejo Municipal "QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA Y DE INTERÉS LOCAL PROVINCIAL LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE ACCESIBILIDAD POR CABLE-TELEFERÍCO Y CREACIÓN DE ESPACIO DE ESPARCIMIENTO CULTURAL EN EL MIRADOR AZOQUINE DE LA CIUDAD DE PUNO". Por lo que, estando lo dispuesto en el numeral 8), del Artículo 9° y el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde por intermedio de Secretaria General elevar el presente proyecto de Acuerdo de Concejo al Concejo Municipal para su discusión, evaluación y posible aprobación;





Concejo Provincial de Puno

Que, el interés público es un instrumento legal que permite proteger y garantizar las relaciones entre los actores de una sociedad y el Estado; y se enmarca dentro de los principios de convivencia, el respeto y reconocimiento del prójimo, en la medida que la suma de los intereses particulares sea el bien común. En ese sentido el interés público constituye un principio que debe guiar la potestad de la administración pública; razón por la cual la Municipalidad Provincial de Puno no se puede desligar de este principio, en la medida que la presentación del proyecto y la apertura de vías continuas en nuestra provincia es de necesidad pública y de interés general dirigida al mejoramiento de la calidad de vida y la satisfacción de necesidades de una población determinada; por lo cual es necesario tomar en consideración el informe de la Sub Gerente de Formulación y Evaluación de Proyectos;

Que, resulta evidente declarar de necesidad pública y de interés provincial la ejecución del proyecto "Instalación del Servicio de Accesibilidad por Cable – Teleférico y Creación del Espacio de Esparcimiento Cultural en el Mirador de Azogue de la Ciudad de Puno", por cuanto, la ciudad de Puno por ende la Provincia de Puno, generará un crecimiento económico dirigido a la extensión de oportunidades de ubicación y empleo; dándose lugar a una cadena económica de movimiento empresarial, que se iniciará con la apertura de varios negocios, oficinas, boticas, restaurantes, que pasarían por un sector de negocios locales, generándose ingresos para la población puneña;

Que, mediante Dictamen N° 01-2023-CPPEI, de la Comisión Ordinaria de Planeamiento Presupuesto e Infraestructura, por unanimidad de los miembros, Aprueba el proyecto de "ACUERDO DE CONCEJO QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA Y DE INTERÉS LOCAL PROVINCIAL LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE ACCESIBILIDAD POR CABLE-TELEFERÍCO Y CREACIÓN DE ESPACIO DE ESPARCIMIENTO CULTURAL EN EL MIRADOR AZOQUINE DE LA CIUDAD DE PUNO"";

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 02 de fecha 31 de enero de 2023, el señor Alcalde pone a consideración del pleno de concejo la solicitud de declaración de necesidad pública y de interés local provincial, la misma es sustentado por el Sub Gerencia de Planeamiento y Control Urbano, Sub Gerente de Formulación y Evaluación de Proyectos, Sub Gerencia de Inspecciones de Tránsito, Sub Gerencia de Turismo y Comercio Exterior, instancias que después de un amplio análisis y debate, finalmente decide tomar el acuerdo correspondiente;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los Artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal de la Provincia de Puno, por UNANIMIDAD y con la dispensa de trámite de aprobación del acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – DECLARAR de NECESIDAD PÚBLICA Y DE INTERES LOCAL PROVINCIAL la ejecución del proyecto "INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE ACCESIBILIDAD POR CABLE-TELEFERÍCO Y CREACIÓN DE ESPACIO DE ESPARCIMIENTO CULTURAL EN EL MIRADOR AZOQUINE DE LA CIUDAD DE PUNO", de acuerdo a los fundamentos esgrimidos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR el tenor del presente Acuerdo de Consejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Transporte y Seguridad Vial, Gerencia de Turismo y Desarrollo Económico y demás áreas orgánicas de la municipalidad, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER a la Oficina de Tecnología e Informática su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Puno: <https://portal.munipuno.gob.pe/>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO
Abog. Roberto Carlos Juarez Checa
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO
Lic. Javier Ponce Roque
ALCALDE

